



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

---

DECRETO ALCALDICIO N° 481

LITUECHE, 01 de Marzo del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar funciones de Asistente de la Sala Enlace.
- Que, María Paz Montenegro Paredes, es Técnico de Nivel Superior Analista Programador, por lo tanto cuenta con la experiencia y expertiz para realizar prestación de servicios de esta naturaleza.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de trabajo**, de fecha 01 de Marzo del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Doña María Paz Montenegro Paredes**, Cédula de Identidad N° 16.424.661-2, por la suma de \$ 500.000, ( Quinientos Mil Pesos) mensuales.
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde 01 de Marzo 2012 al 31 Diciembre de 2012.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales las que se realizará en el Establecimiento Educativo Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA  
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
  - Establecimiento
  - Contabilidad y Finanzas Daem
  - Secretaría Municipal
  - Archivo Daem
- BCC/CRN/JEM/sfm